

INFORMATIVO

2 de julio de 2021

MESA TÉCNICA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (CIPSC)

Mesa Técnica celebrada el pasado día 1 de julio de 2021, para tratar la modificación de la RPT de la Consejería, que se adapta a las nuevas competencias del Decreto 119/2020, por el que se modifica el Decreto 106/20219, de estructura orgánica de dicha Consejería. Puedes ver la propuesta de la modificación pinchando [AQUÍ](#).

En la **Viceconsejería** se modifica el código 12480010, se le *suprime* el requisito de licenciado en Derecho y también cambia de *denominación*, pasado a llamarse **Oficina de Contratación**, en sustitución de la *Oficina Jurídica y de Contratación*. Hemos solicitado que se le cambie la forma de provisión, de PLD por concurso de méritos.

SAF apuesta, lo volvemos a recordar, porque todos los puestos con niveles inferiores a 30 tengan como forma de provisión el concurso de méritos, para salvaguardar la carrera administrativa de los funcionarios del Grupo A1, tan mermada en la actualidad, puesto que la mayoría de ellos terminan su trayectoria en la administración en niveles 25... Menos mal que este “gobierno del cambio” iba a reducir los “puestos a dedo” ...

En la **Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación** se modifica el código 9916810, *Servicio de Promoción y Participación*, con cambio de área relacional, pasando de Consumo a *Asuntos Sociales*. Según se justifica por parte de los representantes de la CIPSC, este cambio es debido a las funciones que realmente se realizan en ese puesto de trabajo. TAMBIÉN hemos solicitado que se le cambie la forma de provisión: PLD por concurso de méritos.

En la **Secretaría General Técnica** se crea una *Asesoría Técnica de Prevención de Riesgos Laborales*, con código 14303710, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia 247 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, ¡Del año 2016! Es una auténtica vergüenza que una administración pública **tarde cinco años en acatar una sentencia judicial**, y cuando lo hace, produciendo un perjuicio al personal funcionario afectado.

El paso mes de mayo el **SAF** solicitó a Función Pública la modificación de los puestos afectados por la citada sentencia, a efectos de garantizar que NO quedara malparada la carrera administrativa del personal funcionario afectado, así como, que se produjesen las adscripciones a los centros de trabajo donde con anterioridad venían prestando los servicios este personal hasta la fecha. Gracias a las gestiones realizadas por el **SAF**, la administración ha aceptado dicha propuesta y está creando puestos de A.T. en PRL en varias Consejerías.



Pero, siempre hay un “*pero*”: el puesto de A.T. en PRL que se crea en la CIPSC está **desdotado**, y habrá que esperar **al año que viene**, con nuevos presupuestos, para su **dotación**. Algo totalmente *inasumible* por este **Sindicato Andaluz de Funcionarios**, ya que en la actualidad solo hay un Coordinador de PRL en Servicios Centrales y cuatro A.T. en PRL en Periféricos, para atender a una plantilla de 6500 trabajadores repartidos en 231 centros de trabajo. Las cifras hablan por sí solas.

En la **Dirección General de Servicios Sociales**, se crea una *Subdirección General*, con código 14267410, nivel **30** y por supuesto PLD. Viene a *sustituir* a la *Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios*, con código 9977710, que se suprime. El cambio de denominación, nos imaginamos, es para darle más “*caché*” a dicho puesto.

También se crea un *Gabinete de Gestión de Proyectos*, con código 14267510, nivel **27** y como no podía ser de otra manera, PLD. Viene a sustituir al *Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales*, con código 7751710. Hemos solicitado que se le cambie la forma de provisión: PLD por concurso de méritos.

En la **Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas**, se crean dos Gabinetes, pero al igual que el puesto de A.T. en PRL, **nacen desdotados**. Son en concreto, el *Gabinete de Planificación*, con código 14267710 y el *Gabinete de Autorizaciones y Acreditaciones*, con código 14267810. Ambos puestos son de nivel **26**, y forma de provisión PLD. Hemos solicitado que se le cambie la forma de provisión PLD por concurso de méritos.

Se traspasan 22 puestos de trabajo (12 de ellos desdotados!!) **desde la Dirección General de Infancia a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas**. También se modifican 6 puestos de trabajo en esta última Dirección General, cambiando algunas características como son el orden de prelación y la adaptación al llamado “*lenguaje inclusivo*”.

Desde **SAF**, hemos solicitado imperiosamente **la dotación de los puestos de trabajo que están desdotados**, muchos de ellos asesorías técnicas de nivel 25, negociados de nivel 18 y puestos A2-C1, niveles 22. **Eso sí, no hay ningún PLD en la RPT de la CIPSC que no esté dotado y ocupado**, excepto los creados en esta propuesta de modificación.

Con las necesidades que siempre arrastra esta Consejería, la única prisa que tiene es crear más puestos PLD, una constante en todas las Consejerías del “*gobierno del recambio*”.

SEGUIREMOS INFORMANDO

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

**SOMOS
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!**

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
CALLE MUÑOZ OLIVÉ, 1, PORTAL 1, 2ª PLANTA, MÓDULO 18
41001 SEVILLA
TFNO. 954 22 35 57 - FAX 954 22 58 57
presidencia@sindicatosaf.es